

Asunto: adjudicación del contrato GE 33/2024 (servicio de tapizado de los vehículos de la flota de LIPASAM)

A instancias del Área de Operaciones de LIPASAM se propuso la contratación de referencia, procediendo la Vicepresidencia a aprobar el inicio del procedimiento de contratación y los pliegos de condiciones.

Una vez finalizado el procedimiento de licitación conforme a los procedimientos internos establecidos, los responsables designados al efecto han emitido informe de valoración final de las ofertas válidas que se han recibido, proponiéndose la adjudicación a la empresa mejor clasificada.

Por parte del Área Financiera y de Contratación se ha elevado a la Vicepresidencia propuesta de resolución en la que se exponen los antecedentes del procedimiento de contratación y se adjunta la documentación completa que da soporte al expediente conformado, documentos que, junto con la propuesta, se anexan a esta Resolución de Vicepresidencia como parte integrante de la misma.

Conforme a lo recogido en las normas de autorregulación de la Comisión Ejecutiva de LIPASAM aprobadas el 31 de julio de 2023, y al poder de representación que la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales de la empresa establece, el Vicepresidente podrá ejercer funciones de administración y gestión, pudiendo disponer que se lleven a efecto medidas que se consideren necesarias para el correcto desempeño de los servicios. Así mismo, en dichas normas de autorregulación la Comisión Ejecutiva establece el marco normativo interno en materia de contratación, recogiendo que el Vicepresidente tendrá competencias para la adjudicación de cualquier tipo de contrato cuya cuantía no sea superior a sesenta mil euros, pudiendo delegar la firma de sus actos en otras personas empleadas de la empresa sin alterar la titularidad de su propia competencia.

En virtud de lo expuesto y habiendo delegado el Vicepresidente, mediante la Resolución número RV 110/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023, la firma para la contratación de suministros, obras y servicios, incluidos los que conlleven ingresos económicos para LIPASAM hasta la cantidad de sesenta mil euros, firmo por delegación la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conforme a las puntuaciones finales obtenidas al aplicar los criterios de valoración previstos en los Pliegos del contrato GE 33/2024, clasificar las ofertas válidamente presentadas en el siguiente orden:

- 1º SEGURA INOXIDABLES DEL SUR, S.L.: 100,00 puntos.
- 2º RAFAEL MANUEL ALONSO RODRÍGUEZ: 97,76 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa primera clasificada, y en el caso de que ésta no cumpla debidamente este trámite, requerir sucesivamente a las que le sucedan siguiendo el orden de clasificación, para que presente la documentación establecida en los Pliegos de condiciones.

TERCERO.- Adjudicar el contrato GE. 33/2024 a favor de SEGURA INOXIDABLES DEL SUR, S.L. por un importe máximo total de 23.028,00€ más IVA, siendo los abonos conforme a los precios unitarios ofertados por el licitador.

Asunto: adjudicación del contrato GE 33/2024 (servicio de tapizado de los vehículos de la flota de LIPASAM)

- CUARTO.-** Designar a José Manuel Martínez Campos como Responsable del Contrato GE 33/2024.
- QUINTO.-** Dar instrucciones para que, conforme a los procedimientos pertinentes, se realicen los actos necesarios para que la vigencia del contrato GE 33/2024 sea efectiva y éste comience a desplegar sus efectos sin demora y dentro de los plazos establecidos.
- SEXTO.-** Dar cuenta a la Vicepresidencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los acuerdos contenidos en la presente Resolución.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

P.D. ALEJANDRO ANDÚJAR BORS